



CIUDAD IXTEPEC, OAX., 20 DE MAYO DE 2019

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.

Con fundamento en los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el acuerdo de fecha 4 noviembre del dos mil dieciocho, se:

CONVOCA:

“A todas las servidoras y servidores públicos de la Universidad del Istmo, a participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés”, conforme a las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de febrero del 2019, quedó designada por el Dr. Modesto Seara Vázquez, rector de la Universidad del Istmo, la Presidencia a cargo del L.A.E. César Fortunato Castillo Cruz, Vicerrector de Administración, y la Secretaría Ejecutiva a cargo del Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General, del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en adelante CEPCI, de la Universidad del Istmo.

SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL CEPCI.

El CEPCI será un órgano plural conformado por las Servidoras y Servidores Públicos de los distintos niveles jerárquicos de la UNIVERSIDAD DE ISTMO, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo; dicho CEPCI estará conformado por cinco integrantes propietarios con voz y voto y sus respectivos suplentes, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación con excepción de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva que serán integrantes permanentes. De conformidad con lo anterior, el CEPCI debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de género, necesarias para ver cristalizado el objetivo de su creación y en la conformación del comité se deberá propiciar, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

TERCERA: REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.

De conformidad con los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, los nominados deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser servidora o servidor público, en cualquier modalidad de la Universidad del Istmo, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.

2.- Tener en el servicio público en la Universidad del Istmo al menos un año al momento de su elección.

3.- Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

4.- Ajustar su actuación al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas de la Universidad del Istmo, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta Institución.

5.- Gozar de buena reputación y ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.

6.- No haber sido sancionados por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

CUARTA. - ETAPA DE NOMINACIÓN.

En esta etapa, el personal de la Universidad del Istmo procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público **DE SU MISMO NIVEL JERÁRQUICO**, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

Los niveles jerárquicos que participan son diferentes a los establecidos en el acuerdo del 4 de octubre de 2018, pero que dichos niveles fueron autorizados por la autoridad competente, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de actuación de la Universidad del Istmo, para garantizar que cada nivel jerárquico de la estructura orgánica en la Universidad cuente con un representante, aunque el número sea menor:

CARGO A OCUPAR	NIVEL JERÁRQUICO	ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR
Vocal B	Titular de Departamento	Jefes de Departamento

Vocal C	Personal Operativo	Jefes de Carrera, Profesores-Investigadores, Jefes de Área, Técnicos, Choferes, Secretarias, Auxiliares Administrativos, Personal de Mantenimiento, Personal de Intendencia
----------------	--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La presidencia del CEPCI a través de la Secretaría Ejecutiva recibirá las Cartas de nominación o cartas de auto postulación, según sea el caso, señaladas en el primer párrafo de esta convocatoria, éstas se presentarán por medio IMPRESO en las oficinas de Recursos Humanos, ubicados en el edificio de la Vice-Rectoría de Administración de cada Campus universitario Y SE ENCONTRARAN DISPONIBLES EN www.unistmo.edu.mx las cuales deberán integrar por los siguientes documentos:

1. Carta de nominación, o carta de auto postulación, según sea el caso.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico y que exponga su experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior de la Universidad del Istmo.
3. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona que nombra o se auto nombra, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso,
4. Copia simple de identificación oficial, o nombramiento.
5. Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que comprometa a lo siguiente:
 - No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
 - Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
 - Ajustar su actuación al código de ética, al de conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas de la Universidad del Istmo, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta universidad.

QUINTA. Concluido el periodo de registro de nominación, y de documentos, la presidencia del CEPCI a través de la Secretaría Ejecutiva, integrará en expedientes individuales y los documentos recibidos.



La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación o auto postulación.

SEXTA. ETAPA DE ELECCIÓN.

Se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual se convocará al personal de la Universidad del Istmo, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones. El proceso de elección, se llevará a cabo en las oficinas de Recursos Humanos, ubicadas en el edificio de la Vice-Rectoría de Administración de cada Campus universitario, donde se les entregará la boleta de nominados para proceder a emitir su voto, debiendo depositarlos en la urna que para tal efecto estará disponible del 03 al 07 de junio del 2019 y, concluida esta etapa, la Secretaría Ejecutiva integrará los resultados y la presidencia los hará públicos a través de medios electrónicos de los que disponga la Universidad del Istmo.

La Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos electos.

SEPTIMA. DE LOS PLAZOS.

Los plazos serán los siguientes:

ETAPA DE NOMINACIÓN: diez días contados a partir de la fecha de la emisión y publicación de la presente convocatoria comprendiendo el periodo del 21 al 31 de mayo del dos mil diecinueve.

ETAPA DE ELECCIÓN: cinco días contados a partir de la fecha en que feneció el plazo para la nominación comprendiendo el periodo del 03 al 07 de junio del dos mil diecinueve.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN: Se harán públicos el día 10 de junio del año en curso, a través de medios electrónicos de los que disponga la Universidad del Istmo, notificando a las personas elegidas para conformar el CEPCI.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la presidencia del CEPCI.

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA EJECUTIVA



**COMITE DE ÉTICA
Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS**